

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

18 de noviembre de 1981

Núm. 2.571-I

PREGUNTA

Falta de seguridad de los viajeros en los servicios de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Presentada por don Andrés Limón Jiménez.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Andrés Limón Jiménez, del Grupo Parlamentario Andalucista, relativa a falta de seguridad de los viajeros en los servicios de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Andrés Limón Jiménez, Diputado por Tarragona, y miembro del Grupo Parlamentario Andalucista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta

para que sea contestada por escrito, relativa a la falta de seguridad de los viajeros en los servicios de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Es cada día más notoria la inseguridad personal de los viajeros que mayoritariamente utilizan los servicios de RENFE, inseguridad que es evidente y que se traduce en la cantidad de robos e intentos de actos contra la moral que se dan en éstos, con las consiguientes quejas y denuncias que se presentan ante el personal de la Compañía.

Inseguridad que es más palpable en los servicios nocturnos de largo recorrido y en todas las composiciones de los mismos, dándose el caso de robos perpetrados incluso en las composiciones de coches-camas o auto-expreso. Inseguridad que no sólo atañe a los viajeros, sino que igualmente siente el propio personal de RENFE, Interventores, Conductores de coches-camas, personal encargado de las literas o de minibar.

Se ha de tener en cuenta que este personal ha recibido agresiones sin poder defenderse y quedando sólo a la espera de

poder llegar a una estación donde poder solicitar la presencia y los servicios de personal de las Fuerzas del Orden.

Igualmente hay que tener en cuenta la situación en que se encuentra el personal de literas y minibar que después de su jornada, y en concreto el personal de minibar que una vez terminado su servicio a las 12 de la noche, se ha de quedar con toda la recaudación de ventas efectuadas y sin ninguna seguridad.

Que hasta fecha reciente en todas las unidades de largo recorrido y servicios nocturnos, el personal de RENFE estaba acompañado por funcionarios y Fuerzas del Orden, siendo a partir de la retirada de este personal de todos los servicios, cuando empieza a notarse este proceso de inseguridad.

Por otra parte, tiene conocimiento este Diputado que RENFE está en negociaciones para realizar el servicio de vigilancia

y acompañamiento en los trenes de personal Guardia Jurado o Servicios de Seguridad, mediante contrata con las compañías especializadas en este servicio, pero parece ser han quedado paralizadas.

Por todo esto, el Diputado que suscribe, formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa el Gobierno tomar alguna medida para garantizar la seguridad de los viajeros y del propio personal empleado de RENFE?

2. ¿Este servicio se realizaría con personal de las Fuerzas del Orden, Cuerpo General de Policía o Guardia Civil, o por el contrario, con personal de Vigilantes Jurados de RENFE o contratado por ésta?

Andalucía, 29 de octubre de 1981.—El Diputado, Andrés Limón Jiménez.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961